

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15482** *Real Decreto 1151/2010, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don José Luis Muedra Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Muedra Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, sección cuarta, en sentencia de 13 de julio de 2007, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 500 euros, por hechos cometidos en el año 2006 en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de septiembre de 2010,

Vengo en indultar a don José Luis Muedra Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 10 de septiembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ